



MARCO LEGAL Y NORMATIVO INTERCULTURALIDAD



MARCO LEGAL Y NORMATIVO DE INTERCULTURALIDAD

En la actualidad México cuenta con una diversidad cultural que enriquece la convivencia y por ello se vuelve más compleja, sin embargo la Interculturalidad busca que esta interacción se desarrolle bajo ciertos términos y valores que permitan la sana convivencia en un marco de respeto a todos los derechos de cada individuo.

Interculturalidad como definición es el modo de convivencia en el que las personas grupos e instituciones, con características culturales y posiciones diversas; conviven y se relacionan de manera abierta, horizontal, incluyente, respetuosa y sinérgica en un contexto compartido.¹

Por lo tanto el tema puede incorporarse a diferentes contextos y ser vinculado a temas como derechos humanos, género, bioética, discriminación, violencia, migración y pueblos indígenas, entre otros.

Presentamos de forma gráfica la jerarquía Normativa para efectos de entender el Marco Legal y Normativo de Interculturalidad.

JERARQUÍA NORMATIVA (10-JUNIO-2011)



Esquema elaborado por el Mtro. Agustín Herrera Fragoso.

¹ Dr. José Alejandro Almaguer González, Dr. Jaime Mas Oliva Interculturalidad en Salud. Experiencia y aportes para el fortalecimiento de los servicios de salud, pp. 199, 2da Edición. 2009

Principales documentos que refieren a Marco Legal y Normativo en materia de Interculturalidad

°**CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.** Refiriendo a los artículos 1ro y 4to <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/1.pdf>

°**LEY GENERAL DE SALUD**
www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/doc/142.doc

°**REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE SALUD (Decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones)**
www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/regla/n23_10ene11.doc

°**PROGRAMA SECTORIAL DE SALUD 2013 – 2018**

[Falta link donde este publicado](#)

°**LEY DE INTERCULTURALIDAD, ATENCIÓN A MIGRANTES Y MOVILIDAD HUMANA EN EL DISTRITO FEDERAL**
<http://www.aldf.gob.mx/archivo-e800ffd58570472c879df856002040c5.pdf>

No obstante existen otros documentos como los Tratados Internacionales, Documentos Declarativos y de Observación o Recomendación que están relacionados con el tema, para lo cual dejamos una guía para ampliar el tema:

TRATADOS INTERNACIONALES

De conformidad con los Artículos 1 y 133 Constitucionales los Tratados Internacionales, ocupan un sitio preponderante en nuestro marco jurídico.

En el sistema universal de protección de los derechos humanos, de la **ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS**, se encuentran los siguientes Tratados Internacionales:

Convención de Viena (Artículos 1, 2.1 incisos a y b, 26, 27 y 31).

- Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.
- Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.
- Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de

Discriminación Racial.

- Convención Sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer.
- Convención sobre los Derechos del Niño.

- Convención contra la Tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes.
- Convención Internacional sobre la protección de los Derechos de todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares.
- Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

En el sistema americano de la **ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS (OEA)**, los siguientes:

- Convención Americana sobre Derechos Humanos. “Pacto de San José Costa Rica”.
- Convención Interamericana para Prevenir y Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer “Convención de Belem do Para”.
- Convención Interamericana para la Eliminación de Todas las formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad.
- Convención Interamericana para Prevenir y Sancionar la Tortura.
- Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, "Protocolo de San Salvador”.
- Protocolo a la Convención Americana sobre Derechos Humanos relativo a la abolición de la pena de muerte.
- Convención Interamericana sobre Obligaciones Alimentarias.
- Código Sanitario Panamericano.

DOCUMENTOS DECLARATIVOS

Estos documentos no son vinculantes para el gobierno mexicano. Se trata de parámetros que establecen los organismos de Derechos Humanos.

En la ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS.

- Declaración Universal de los Derechos Humanos.
- Declaración de los Derechos del Niño.
- Declaración de Derechos de los Impedidos.
- Declaración de los Derechos del Retrasado Mental.

- Principios de Ética médica aplicables a la función del personal de salud, especialmente los médicos, en la protección de personas presas y detenidas contra la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanas o degradantes.
- Principios para la protección de los enfermos mentales y el mejoramiento de la atención de la salud mental.
- Declaración Universal sobre el Genoma y Derechos Humanos.

ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA EDUCACIÓN, LA CIENCIA Y LA CULTURA (UNESCO).

- Declaración Universal sobre Bioética y Derechos Humanos.
- Declaración sobre la ciencia y el uso del saber científico.
- Declaración Internacional sobre los datos genéticos humanos.

OBSERVACIONES DEL COMITÉ DE DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES Y CULTURALES (falta ratificación).

- N° 5, Las personas con discapacidad (correlación con el artículo 1°, 4° Constitucional).
- N° 14, El derecho al disfrute del más alto nivel posible de salud (Correlación con el artículo 4° Constitucional).

La información anterior tiene la finalidad de ampliar la bibliografía en materia de Interculturalidad y su relación con otros temas relacionados.

Dirección de Medicina Tradicional y Desarrollo Intercultural

Información de Contacto

Tels. (01 55) 52 11 77 47

Dr. José Alejandro Almaguer González

jalejandro.almaguerg@gmail.com

Director de Medicina Tradicional y Desarrollo Intercultural

Dr. Hernán José García Ramírez

Subdirector de Sistemas Complementarios de Atención

educeverhg@hotmail.com

Ant. Vicente Vargas Vite

Subdirector de Interculturalidad en los Servicios de Salud

marakame07@gmail.com

Los aportes, preguntas o comentarios, son muy importantes para enriquecer nuestro trabajo

Visítanos en <http://www.dgplades.salud.gob.mx>